

29.SET.2017 03976

OFICIO ORD. N°

ANT: Su Oficio N° 33256, de 17 de agosto de 2017.

MAT: Responde solicitud de información que indica.

Santiago,

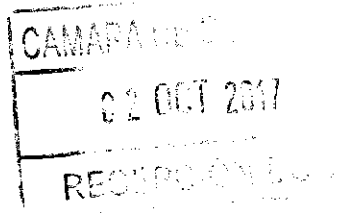
**A : SR. PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON LUIS ROJAS GALLARDO**

DE : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En relación con la solicitud de información formulada por el H. Diputado y Presidente de la H. Cámara de Diputados, Sr. Fidel Espinoza Sandoval, referida a la eventual existencia de contratos entre Abogados Consejeros, Abogados Procuradores Fiscales y abogados en general, pertenecientes a este Servicio, con la empresa estatal Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, en el periodo que se señala en el oficio del antecedente, puedo manifestar lo siguiente:

Con respecto al personal actualmente a honorarios, según la información disponible en nuestro Subdepartamento de Recursos Humanos, no existen abogados contratados en ese carácter en el CDE que hayan declarado prestar servicios profesionales para CODELCO, en el período comprendido entre enero de 2010 y septiembre del año en curso. Así se desprende de las declaraciones juradas sobre prestación de servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública, que esas personas deben presentar conforme lo exige el artículo 5° de la ley N° 19.896.

En lo que concierne al personal de abogados de los diversos estamentos de la Institución, de planta o a contrata, no se cuenta con la información requerida por no ser exigible, y se estima carecer de facultades para pedir la entrega de la misma a requerimiento del Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, habida consideración de la existencia de habilitación expresa para el ejercicio de la profesión, consagrada para los funcionarios públicos en el artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y normas correspondientes del Estatuto Administrativo. Además, no existe norma legal prohibitiva en esta materia que alcance a los funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, salvo lo dispuesto en los artículos 19 y 62 de su ley orgánica –contenida en el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda–, en relación con el Presidente del Servicio y abogados que se retiren de éste, situaciones no atingentes al caso.




Sin perjuicio de lo anterior, se estima oportuno manifestar que revisados los ejemplares de las declaraciones de intereses, depositados desde el año 2010 en el Subdepartamento de Recursos Humanos de este Servicio por los actuales funcionarios abogados obligados a presentarla, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la ya citada Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y el reglamento establecido en el D.S. N° 99 de 2009, de SEGPRES, no aparece ninguna mención a contratos de prestación de servicios profesionales celebrados con Codelco.

Cabe recordar que el referido depósito fue suprimido por la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, reemplazándose por el registro público que pondrá a disposición de la ciudadanía la Contraloría General de la República, respecto de la declaración de intereses y patrimonio que deben formular los sujetos obligados a prestarla, todo ello conforme a las normas de ejecución de dicha ley, contenidas el D.S. N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En relación con ese último aspecto, hago presente que conforme a la citada normativa legal y reglamentaria, se encuentran también publicadas en la página web de este Servicio –en la parte que se da cumplimiento a los deberes de transparencia activa, de acuerdo al artículo 7° de la ley N° 20.285–, las declaraciones de intereses y patrimonio del Presidente y Abogados Consejeros.

En consecuencia, agradeceré a usted informar al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, don Fidel Espinoza Sandoval, que en definitiva, según la información que se dispone internamente en la Unidad correspondiente del Consejo de Defensa del Estado, no existe información de que sus actuales abogados, sean de planta, a contrata o a honorarios, tengan o hayan tenido contratos de prestación de servicios profesionales con CODELCO.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Distribución

- 1) Destinatario
- 2) Archivo Presidencia CDE.
- 3) Oficina de Partes.